

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (258) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que conforme al Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, “... *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).”*
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022: *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que, el rubro de 2.1.1.01.01.001.06 Prima de Servicios, se aprobó un presupuesto inicial de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$325.664.900,00), el cual se disminuyó por el pago de prima de servicios de los funcionarios que se han retirado, presentando a la fecha un valor menor al requerido, para cumplir con el pago de la prima de servicio de Junio, haciendo necesario acreditar el rubro para cumplir con el pago de ley.
7. Que la Entidad necesita recursos para el sostenimiento de los profesionales y el personal de apoyo que presta servicio en las diferentes oficinas y de dependencias de la Dirección de Tránsito, y que garantizan la atención al público y la correcta ejecución de las funciones misionales de la entidad, en apoyo de los funcionarios de planta que allí laboran, lo anterior teniendo como base que la DTB no cuenta con personal suficiente para cubrir las necesidades en cada una de las áreas de la entidad, razón por la cual se debe garantizar la continuidad de este persona.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (258) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Versión: 01
		Página 2 de 3

8. Que, el rubro 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios, cuenta con un saldo insuficiente para el sostenimiento de los profesionales y el personal de apoyo que presta servicio en las diferentes oficinas y de dependencias de la Dirección de Tránsito, por lo tanto, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.
9. Que, con el fin de fortalecer las actividades operativas en el municipio, por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga control de la ilegalidad, transporte informal, mejora en la movilidad y la seguridad vial, se requiere del servicio de los agentes de la Policía Nacional, por lo tanto, es necesario realizar convenio interadministrativo, convenio que se celebra año a año.
10. Que, por lo anterior, se requiere celebrar un convenio interadministrativo entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional, con el fin de fortalecer las actividades operativas en la ciudad de Bucaramanga..
11. Que, el rubro 2.1.2.02.02.008.19 Convenios Policía Nacional, se aprobó un presupuesto inicial de DOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$250.000.000,00), valor que es insuficiente para realizar el nuevo convenio, por lo tanto, se hace necesario acreditar esté rubro.
12. Que el subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (E) mediante Certificación No. 012 de fecha 05 de Junio de 2023, certifica que existen rubros presupuestales que se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONTRACRÉDITAR** en su capacidad presupuestal los rubros de Gastos de funcionamiento por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES PESOS MCTE. (\$606.000.000,00), con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	SALDO PRESUPUESTO	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$1,617,554,662	\$606,000,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$1,617,554,662	\$606,000,000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$777,897,923	\$100,000,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$839,656,739	\$506,000,000

ARTICULO SEGUNDO: **ACREDITAR** los rubros de Gastos de funcionamiento, por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES PESOS MCTE. (\$606.000.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (258) de 2023

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”

Página
3 de 3

Rubro	Nombre Rubro	CRÉDITO
2	GASTOS	\$606,000,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$606,000,000
2.1.1	Gastos de personal	\$100,000,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$100,000,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$100,000,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$100,000,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$100,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$506,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$506,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$506,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$506,000,000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$126,000,000
2.1.2.02.02.008.19	Convenios Policía Nacional	\$380,000,000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

06 JUN 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:

ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:

CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO - Jefe Oficina Asesora Jurídica
LYAN VANESSA CRUZ. Abogada CPS- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA – Subdirectora Financiera (E).

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Serie: 120
CERTIFICACIÓN No. 012-2023	Página 1 de 1

**GOBERNAR
ES HACER**

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que en la fuente de Ingreso del Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal de 2023 que se ejecuta, los numerales que se relaciona a continuación, cuenta con saldo de apropiación libre de afectación presupuestal, por lo tanto, se pueden trasladar.

Rubro	Nombre Rubro	SALDO PRESUPUESTO	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$1,617,554,662	\$606,000,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$1,617,554,662	\$606,000,000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$777,897,923	\$100,000,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$839,656,739	\$506,000,000

Se expide en Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de junio de Dos Mil veintitrés (2023).


OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Financiera (E)

Proyecto: Nelson O. Urrego Camero - CPS



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia